



**TRABAJO DE GRADO  
Opción Seminario-Diplomado.**

**Impacto Del SAGRILAFI En La Prevención De Delitos Financieros (LA/FT/FPADM) En  
Una Empresa Del Sector Real Ubicada En Montería, Córdoba.**

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de ciencias contables y empresariales.  
Contaduría Pública.

Angela María Altamiranda Doria.  
Néstor David Ortega Ibarra.  
Tutor. Martha Cecilia Arroyave López.  
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
2025.

### **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado principalmente a Dios por permitirme estudiar una carrera profesional, aunque haya tenido tropiezos en el camino siempre me envió personas para recordarme que todo tiene un propósito y su tiempo es perfecto. También va dedicado a mis padres y hermanos que siempre me han apoyado y han sido parte fundamental en este proceso.

Angela Altamiranda

Dedico este trabajo a quienes han sido mi mayor fortaleza. A mi familia, mi mamá, mi papá, mi hermano y mi padrastro por su amor incondicional, por los sacrificios que realizaron y por enseñarme que los sueños se construyen paso a paso con mucha dedicación. A mis amigos, gracias por ser mis acompañantes durante este proceso. Este logro es por todos ustedes.

Néstor Ortega

**Tabla de Contenidos**

Resumen.....	4
Palabra clave .....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	5
Metodología de búsqueda de la información.....	7
Sustentación teórica de la pregunta .....	8
Conclusiones .....	19
Referencias .....	20

## **Resumen**

Este trabajo pretende realizar un análisis sobre el impacto que tiene la adopción del SAGRILAFT en una empresa del sector real ubicada en la ciudad de Montería. Para ello, se realizó una búsqueda intensional de fuentes bibliográficas sobre los lineamientos normativos y técnicos que especifica la Superintendencia de Sociedades respecto a la aplicación del sistema en las empresas del sector real. Además, se solicitó información al Oficial de Cumplimiento de la empresa con el fin de analizar si el procedimiento establecido corresponde con lo establecido en la norma.

La revisión realizada permitió concluir que la empresa cumple con los criterios normativos exigidos y ha consolidado una estructura de control robusta, con procedimientos estandarizados y mecanismos de seguimiento que fortalecen la gestión de riesgos. La adopción del SAGRILAFT ha incrementado la capacidad organizacional para identificar, evaluar y monitorear factores de riesgo mediante procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente, al tiempo que ha promovido una cultura de cumplimiento respaldada por la capacitación continua del personal.

Aunque se identificó la necesidad de evitar la dependencia del Oficial de Cumplimiento como aspecto de mejora, los resultados evidencian que el sistema ha reducido de manera efectiva la exposición a eventos de LA/FT/FPADM y ha contribuido al fortalecimiento del gobierno corporativo, la transparencia operativa y la sostenibilidad de las relaciones comerciales, consolidándose como una herramienta estratégica para la protección reputacional y operativa de la organización.

## **Palabras clave**

Lavado de activos; riesgo; SAGRILAFT; Oficial de cumplimiento; marco normativo;



### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿De qué manera la adopción del sistema Sagrilaft ha contribuido a mitigar el riesgo inherente de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (LA/FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) en una empresa del sector real ubicada en Montería, Córdoba?

#### **Título**

Impacto del SAGRILAFT en la prevención de delitos financieros (LA/FT/FPADM) en una empresa del sector real ubicada en Montería, Córdoba.

#### **Objetivo General**

Analizar el impacto de la adopción del Sistema SAGRILAFT en la mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) en una empresa del sector real de la ciudad de Montería, a partir de la revisión documental de fuentes normativas, técnicas y organizacionales.

#### **Objetivos Específicos**

- Identificar los lineamientos normativos y técnicos del SAGRILAFT aplicables a empresas del sector real.
- Examinar la documentación interna y externa que evidencia la implementación del SAGRILAFT en una empresa del sector real de la ciudad de Montería, incluyendo manuales, informes de cumplimiento y políticas corporativas.

- Analizar los impactos organizacionales y operativos que ha tenido la adopción del Sistema SAGRILAFI en la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM en el cumplimiento normativo de la empresa.

### **Metodología de búsqueda de la información**

La metodología utilizada en la investigación es de tipo cualitativa, se aplicó el método revisión y verificación documental de fuentes académicas, basada en la búsqueda intencional de fuentes bibliográficas y documentos suministrados por la empresa del sector real ubicada en la ciudad de Montería, Córdoba.

Para llevar a cabo la búsqueda de la información se solicitó al oficial de cumplimiento de la empresa el suministro de documentos como manuales, políticas, matriz de riesgo e informes que permitieran reconocer el nivel de madurez en la implementación del SAGRILAFT. Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Circular Externa 100-000016 de la Superintendencia de Sociedades, las empresas obligadas deberán poner en marcha un SAGRILAFT el cual deberá establecer, entre otros elementos, una Política LA/FT/FPADM y un manual de procedimientos de gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

El SAGRILAFT debe tener en cuenta los riesgos de la Empresa Obligada y el análisis de materialidad, relacionados con LA/FT/FPADM, para lo cual se debe analizar el tipo de negocio, la operación, el tamaño, las Áreas Geográficas donde opera y demás características particulares. Las Empresas Obligadas deben contar con una Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM u otro mecanismo equivalente de evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM que les permita medir su nivel o perfil de riesgo y auditar su evolución. (Superintendencia de Sociedades, 2020).

## **Sustentación teórica de la pregunta**

### **Impacto del SAGRILAFI en la prevención de delitos financieros (LA/FT/FPADM) en una empresa del sector real ubicada en Montería, Córdoba.**

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRILAFI establecido por la Superintendencia de Sociedades, busca fortalecer los mecanismos de prevención de delitos relacionados con el Lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que puedan afectar la sostenibilidad de las empresas.

El cumplimiento normativo y la gestión del riesgo son aspectos fundamentales en la actualidad, especialmente para las organizaciones que deben garantizar prácticas seguras y acordes con la normatividad vigente. Comprender el impacto del SAGRILAFI implica identificar cómo su implementación influye en las dinámicas organizacionales desde la perspectiva de los procesos internos, la cultura organizacional y la responsabilidad social empresarial, así como evaluar su efectividad en la mitigación de riesgos financieros.

#### **Identificación de los lineamientos normativos y técnicos del SAGRILAFI**

La implementación del SAGRILAFI en Colombia no resulta de una conclusión a la que hayan llegado por la realidad colombiana respecto a las amenazas relacionadas al LA/FT, ni por iniciativa de las actividades de inspección, vigilancia y control; sino que, responde entre otras al compromiso del país de cumplir con acuerdos y estándares Internacionales, como, la convención de Palermo, la convención de Viena, la OCDE y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI). (Montoya & Hincapié, 2023).

Entre otras, la Recomendación 28 del GAFI señala la necesidad de establecer medidas antilavado de activos en las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD).

Esta recomendación reconoce que los criminales utilizan diversos sectores de la economía para blanquear activos ilícitos, por lo que resulta fundamental establecer controles preventivos. (Affirma Legal, 2025).

Dicho lo anterior y, teniendo en cuenta que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las empresas del sector real, resulta indispensable implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. (Superintendencia de sociedades, s.f.). De acuerdo con lo anterior, las empresas del sector real que pertenecen a ciertos sectores considerados de alto riesgo o aquellas que cumplen con los requisitos de Ingresos Totales o Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se encuentran obligadas a establecer un sistema de prevención y control de riesgos que le permita lograr sus objetivos, monitorear sus operaciones y prevenir ser usada para fines delictivos. Es por esto, que la Superintendencia de Sociedades en su Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 estableció de forma inicial los lineamientos para guiar a las empresas en la adopción del SAGRILAF, en el décimo capítulo denominado “autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF” que establece los lineamientos para prevenir y controlar delitos como Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, los temas que aborda, entre otros son: consideraciones generales, definiciones, marco normativo (normas nacionales y normas internacionales), ámbito de aplicación, SAGRILAF, régimen de medidas mínimas, consideraciones adicionales sobre el ámbito de aplicación, sanciones, reporte de

operaciones sospechosas, recomendaciones para las empresas no obligadas. (Superintendencia de Sociedades, 2017).

El capítulo décimo fue modificado por la Circular Externa No. 100 – 000016 del 24 de diciembre de 2020 y esta a su vez por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 cuyo objetivo principal se relaciona con el enfoque basado en riesgos tanto en el enfoque de supervisión, vigilancia y control de esta Entidad como la orientación para la creación de políticas, estrategias y gestión de riesgos por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte De Operaciones Sospechosas a la UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgo y los riesgos asociados a la probabilidad de ser usadas o que puedan prestarse como medio para actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas destrucción masiva. (Superintendencia de Sociedades, 2020).

Para llevar a cabo la implementación del SAGRILAFT es necesario como primer paso realizar un diagnóstico detallado de la organización, del área geográfica donde opera, su objeto social, el tamaño de las operaciones, sus vínculos económicos, entre otras características particulares que permitirán establecer y ajustar las políticas, los procesos y procedimientos de acuerdo con el contexto particular de la empresa.

Adicionalmente, la superintendencia, en su circular básica jurídica establece cinco elementos clave en la implementación del sistema de gestión de riesgos (Jimenez, 2024):

**Diseño y aprobación:** El diseño del SAGRILAFT involucra un análisis de materialidad,

características propias de la empresa y de su actividad, la identificación de los factores de riesgo LAFT y su evaluación a través de herramientas como la matriz de riesgo. Tanto el representante legal como la junta directiva deben disponer las medidas y recursos necesarios para que el oficial de cumplimiento pueda realizar sus labores adecuadamente. En cuanto al diseño, debe ser presentado conjuntamente por el representante legal y el oficial de cumplimiento para aprobación de la junta directiva, y en caso de no contar con este órgano, del máximo órgano societario. (Jimenez, 2024).

**Oficial de cumplimiento y Auditoría:** El oficial de cumplimiento debe contar con idoneidad, un título profesional, experiencia mínima de seis meses en cargos relacionados con SAGRILAFT y acreditar conocimientos y formación en gestión del riesgo LA/FT por medio de especializaciones, cursos, diplomados, seminarios u otros espacios académicos, su rol es clave para el funcionamiento del sistema y es el responsable de la verificación y aseguramiento del cumplimiento. (Jimenez, 2024).

**Divulgación y capacitación:** El SAGRILAFT debe ser divulgado a todos los empleados y las partes interesadas de la empresa, mínimo una vez al año dejando constancia de su realización. Como resultado de la divulgación y capacitación, todos en la organización deben reconocer los riesgos, los procesos para gestionarlos, así como, identificar operaciones inusuales o sospechosas y cómo reportarlas oportunamente. (Jimenez, 2024).

**Asignación de funciones a los responsables:** Se deben establecer y asignar los responsables con las facultades y funciones necesarias para la ejecución de las etapas, elementos y actividades asociadas al SAGRILAFT. Estas funciones y facultades deben garantizar la interacción entre los responsables y traducirse en reglas de conducta para la actuación de todas las partes involucradas con la empresa para lograr su adecuado funcionamiento, cumplimiento y

En la implementación del SAGRILAT, además de los elementos se deben llevar a cabo las siguientes etapas para la gestión del riesgo:

**Identificación del riesgo:** Se requiere establecer metodologías para identificar los factores de riesgo a partir del reconocimiento del contexto. Los oficiales de cumplimiento deben segmentar esos factores e identificar los diferentes eventos de riesgo a los que se expone la empresa. (INFOLAFT, 2025).

**Medición o evaluación del riesgo:** La medición, que se realiza con posterioridad a la identificación, implica medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo identificado de lavado de activos o financiación del terrorismo. Tal medición debe hacerse junto con un estimado del posible impacto que podría generar el riesgo en caso de que se materialice.

En este sentido, la etapa de medición da como resultado la determinación del perfil de riesgo inherente de LA/FT de la empresa. Es decir, el riesgo propio de la actividad de la empresa sin tener en cuenta controles o medidas de prevención. (INFOLAFT, 2025).

**Control del riesgo:** A través de los controles se busca tomar las medidas para mitigar el riesgo inherente de la compañía.

Para ello, se requiere el diseño e implementación de controles que permitan la reducción de la probabilidad de ocurrencia del riesgo. También la disminución del impacto, o la disminución de ambos. Como resultado de la implementación de controles, el sistema debe permitir establecer el perfil de riesgo residual de la empresa. Es decir, el nivel de riesgo de la empresa, luego de aplicar los controles. (INFOLAFT, 2025).

**Monitoreo del riesgo:** El monitoreo del riesgo requiere que cada empresa realice un seguimiento o vigilancia de sus factores de riesgo, efectividad de los controles y perfil de riesgo.

### **Implementación del SAGRILAFT en una empresa del sector real**

Al examinar la documentación que evidencia la implementación del SAGRILAFT en la organización, es posible verificar en qué medida los elementos exigidos por la norma han sido incorporados. La documentación revisada permite observar componentes como la designación del oficial de cumplimiento, los procedimientos de debida diligencia, los controles operativos y los mecanismos de reporte; no obstante, resulta necesario examinar si estos elementos se desarrollan con el enfoque basado en riesgo que establece la norma.

En la revisión documental se identificó que existe una clasificación de los diferentes tipos de riesgos que puede afrontar la empresa, su evaluación, valoración y priorización a través de una matriz de riesgos, y unos controles necesarios para mitigarlos.

La empresa da cumplimiento a la adopción del sistema, establece una metodología de valoración basada en criterios como eficacia, controles, documentación y asignación de responsabilidades. Este proceso queda registrado en matrices de riesgo, informes anuales y planes de mejoramiento para el fortalecimiento del SAGRILAFT.

Asimismo, se garantiza la efectividad con acciones de monitoreo y verificación continua del cumplimiento de las políticas, de nuevas amenazas y la efectividad y actualización de los controles.

El Oficial de Cumplimiento es quien está a cargo de esta labor con apoyo de la revisoría fiscal, elaborando reportes periódicos de seguimiento y evaluación.

Lo anterior, se evidencia en los informes de monitoreo del SAGRILAFT, actas de comités de cumplimiento y aprobaciones al manual por parte de la junta de socios, lo que refleja el compromiso de la empresa con el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento.

Desde la perspectiva de los procesos operativos, se observó que existe una debida 15 diligencia en los vínculos comerciales con clientes y proveedores que se asegura frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios con el fin de evitar que la empresa pueda ser usada para actividades ilícitas, proceso que se encuentra establecido en el manual y normas para la prevención del LA/FT/FPADM junto con el régimen de sanciones ante incumplimiento (Junta directiva, 2025). En caso de que se presenten alertas en el proceso, se escalan al Oficial de Cumplimiento para un estudio más exhaustivo y es él quien determina si se puede o no establecer el vínculo con el cliente.

El Oficial de Cumplimiento de forma periódica realiza capacitaciones a todo el personal para recordar la importancia de la aplicación de la debida diligencia, la identificación y reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas, de la cual queda registro.

De otro lado, a través del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se establecen principios y reglas sobre asuntos relacionados con donaciones, regalos, atenciones e invitaciones comerciales, aportes políticos, patrocinios, conflictos de interés, entre otros. (Caicedo, s.f.).

Dentro de las oportunidades se observó la restricción y dependencia del oficial de cumplimiento ante los procesos de debida diligencia. Es importante mejorar este aspecto con el fin de asegurar el cumplimiento, evitar retrasos en los procesos e inconformidad por parte de los grupos de interés.

### **Análisis del Impacto de la Adopción del SAGRILAFI en una Empresa del Sector Real.**

La implementación del SAGRILAFI en las empresas del sector real en Colombia trae consigo una serie de retos y responsabilidades, debe existir además del compromiso del máximo

órgano de control, la asignación de recursos económicos y humanos.

16

Tal como lo menciona la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades las empresas obligadas deben conocer adecuadamente a sus contrapartes, para ello deben recoger información esencial, como el nombre, la identificación, el domicilio, el beneficiario final, el representante legal y el nombre de la persona de contacto, entre otros datos relevantes. La información recopilada es clave para identificar y evaluar los riesgos asociados con la contraparte y, en consecuencia, determinar la viabilidad del negocio. No obstante, en muchos casos, las personas con quien se desea contratar pueden mostrarse reacias a proporcionar la información solicitada, lo que puede generar demoras en el proceso de contratación o incluso impedir su realización. (Lozano, 2024).

Es por esto, que en la empresa analizada se observó que existen procedimientos de conocimiento de contraparte diferenciados dependiendo del área donde se vaya a establecer el vínculo, es decir, para el área comercial es de obligatorio cumplimiento que el asesor solicite al cliente el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, mientras que para el área de taller se realiza inicialmente la consulta en la página INFOLAFT y si no presenta ninguna coincidencia se procede con la prestación del servicio. Este procedimiento se estableció debido a la exposición al riesgo de lavado de dinero es a través de la compra de vehículos nuevos y/o usados.

Respecto a la asignación de recursos la implementación del SAGRILAFT resulta costoso y a veces complejo de implementar, ya que su impacto es transversal a todos los procesos e instancias de la compañía. Si se quiere un sistema bien establecido, útil, versátil y aplicable, necesariamente se va a requerir del impulso que los directivos y propietarios de la empresa, la asignación de recursos, disposición de personal e infraestructura y capacidades tecnológicas.

A nivel financiero, la implementación del SAGRILAFI provoca un incremento en la carga económica, derivado de la adquisición de recursos tecnológicos avanzados, la capacitación y contratación de personal. Finalmente, en términos reputacionales, cualquier incumplimiento de las normas puede exponer a las empresas a sanciones legales y daños a su imagen corporativa, lo que afecta la confianza de socios, clientes y posibles inversionistas. (Lozano, 2024).

Aunque la adopción del SAGRILAFI signifique compromiso y disposición de recursos por parte de las empresas, constituye una herramienta efectiva para evitar que la organización se vea implicada en procesos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, generando mayor confianza por parte de los socios, clientes y proveedores.

La implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) evidencia un aporte significativo en lo que respecta a la mitigación del riesgo inherente asociado a LA/FT/FPADM. Los resultados del proceso de verificación permiten concluir que la organización cumple con los criterios normativos exigidos, lo que significa que existe adecuada estructura de control, procedimientos estandarizados y mecanismos de seguimiento que favorecen la gestión de los riesgos.

El análisis evidenció que la adopción del SAGRILAF ha fortalecido la capacidad para identificar, evaluar y monitorear factores de riesgo mediante procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente. Asimismo, la consolidación de una cultura organizacional orientada al cumplimiento que, junto con la capacitación continua del personal, ha permitido que el sistema opere de forma dinámica y adaptativa frente a los cambios regulatorios y a las particularidades del entorno operativo.

En este sentido, se concluye que el SAGRILAF no solo ha permitido reducir de forma efectiva la exposición de la empresa a eventos de LA/FT/FPADM, sino que también ha contribuido al fortalecimiento de su gobierno corporativo, la transparencia de sus operaciones y la sostenibilidad de sus relaciones comerciales. Estos hallazgos ratifican la pertinencia del sistema como herramienta esencial para la gestión integral del riesgo y como componente estratégico para la protección reputacional y operativa.

- Affirma Legal. (2025, junio 13). *SAGRILAFT: ¿Qué es y cómo debe ser implementado por las empresas?* <https://www.affirmalegal.com/blog/que-es-sagrilaft-y-como-debe-ser-implementado/>
- Caicedo, L. (s.f.). *SAGRILAFT y PTEE: Importancia del enfoque basado en riesgos. Compliance.* <https://www.compliance.com.co/sagrilaft-y-ptee-importancia-de-su-implementacion-con-enfoque-en-riesgos/>
- Gómez, J., Aguirre, K., Patiño, O., & Valencia, A. (2023, febrero 14). *Herramientas para autocontrol.* [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/105048955/64-80-Herramientas\\_para\\_autocontrol.pdf filename UTF-864-80-Herramientas para autocontrol-libre.pdf?1692190325=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHerramientas para autocontrol y gestion.pdf&E](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/105048955/64-80-Herramientas_para_autocontrol.pdf?1692190325=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHerramientas_para_autocontrol_y_gestion.pdf&E)
- INFOLAFT. (2025, enero 15). *SAGRILAFT: ¿Qué es y cómo implementarlo en su empresa?* <https://www.infolaft.com/sagrilaft-supersociedades-colombia>
- Jiménez, M. (2024, octubre 4). *Elementos a tener en cuenta al implementar SAGRILAFT en Colombia.* Pirani. <https://www.piranirisk.com/es/blog/elementos-sagrilaft-colombia>
- Junta Directiva. (2025, septiembre 9). *Manual de políticas y procedimientos SAGRILAFT.* Montería.
- Lozano, A. (2024). *Implementación del SAGRILAFT en el sector real colombiano: Análisis de responsabilidades y desafíos legales.* <https://vitela.javerianacali.edu.co/server/api/core/bitstreams/1661f3d4-d6b4-43f6-bb28-e46cba0f3b38/content>
- Montoya, T., & Hincapié, A. (2023). *Análisis y evaluación actual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) respecto de empresas privadas del sector.* <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/b94adb9e-b3cc-4415-af78-3d901a76c320/content>
- Superintendencia de Sociedades. (2017, noviembre 23). *Circular básica jurídica.* <https://www.supersociedades.gov.co/web/nuestra-entidad/circular-basica-juridica-interactiva>
- Superintendencia de Sociedades. (2020, diciembre 24). *Circular Externa No. 100-000016.* <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6645658/Circular-Externa-100-000016-de-24-12-2020.pdf>

Superintendencia de Sociedades. (s.f.). *Pedagogía LA/FT – Asuntos Económicos Societarios*. <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/pedagogia-laft>

